

El Decreto dos mil novecientos cincuenta y siete/mil novecientos setenta y dos, de diecinueve de octubre, reguló la integración en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de los funcionarios del Cuerpo del Magisterio Nacional, al que estaban asimiladas las plazas no escalafonadas objeto de este Real Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo informe del Ministerio de Hacienda, del Consejo Nacional de Educación y de la Comisión Superior de Personal, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de septiembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica los funcionarios titulares de dos plazas no escalafonadas de Maestros de Primera Enseñanza del Sahara.

Dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

27361 ORDEN de 21 de septiembre de 1977 por la que se revisan los Ordenes ministeriales relativos a los Centros de Bachillerato Unificado Polivalente no estatales siguientes: «Universidad Laboral de Albacete»; «Febrer», de Barcelona; «Universidad Laboral de Santa Cruz de Tenerife», y «Universidad Laboral de Eibar» (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que corresponden a los Centros no estatales de Bachillerato relacionados, en solicitud de revisión de la Orden ministerial por la que se les clasificaba provisionalmente;

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y condiciones que originaron las anteriores Ordenes ministeriales de clasificación;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado las correspondientes propuestas acompañadas del preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Vistos el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 12 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar las respectivas Ordenes ministeriales de los Centros que se relacionan a continuación:

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete.
Localidad: Albacete.
Denominación: «Universidad Laboral».
Domicilio: Albacete.
Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P., con 22 unidades y capacidad para 880 puestos escolares. Se autoriza ampliación, quedando sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1975 por la que se le clasificaba con distinta capacidad.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.
Localidad: Barcelona.
Denominación: «Febrer».
Domicilio: Calle Guillermo Tell, 49.
Titular: «Academia Febrer, S. A.».

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P., con 17 unidades y capacidad para 680 puestos escolares. Se autoriza modificación en la titularidad del Centro, quedando sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 28 de junio de 1975, en que se consignaba distinto titular.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.
Denominación: «Universidad Laboral».
Domicilio: Santa Cruz de Tenerife.
Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P., con 18 unidades y capacidad para 720 puestos escolares. Se autoriza ampliación, quedando sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1975, en que se consignaba distinta capacidad.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar.
Localidad: Eibar.
Denominación: «Universidad Laboral».
Domicilio: Avenida Bilbao, 29.
Titular: Ministerio de Trabajo.

Clasificación provisional como Centro homologado de B.U.P., con 20 unidades y capacidad para 800 puestos escolares. Se autoriza ampliación de unidades, quedando sin efecto, por lo que se refiere a este Centro, la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1975 por la que se le clasificaba con distinta capacidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27362 ORDEN de 22 de septiembre de 1977 por la que se amplían, con carácter excepcional, enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Puebla de Trives (Orense).

Ilmo. Sr.: Con objeto de satisfacer las necesidades de escolarización en cuanto se refiere al alumnado de Formación Profesional de segundo grado en la localidad de Puebla de Trives (Orense), y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en la zona, así como los favorables informes emitidos por el Coordinador y Delegado Provincial correspondiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Sección de Formación Profesional de primer grado de Puebla de Trives, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Orense, sean ampliadas, con carácter excepcional, en el segundo grado de Formación Profesional en las especialidades de Administrativo de la rama Administrativa y Comercial e Instalaciones y líneas eléctricas de la rama de Electricidad y Electrónica.

Se autoriza al Patronato de Promoción de la Formación Profesional para contratar el Profesorado mínimo necesario para la buena marcha de la implantación de estas enseñanzas, previa petición detallada del Centro y con informe del Coordinador y Delegado provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

27363 ORDEN de 30 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida, de la Universidad Politécnica de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Politécnica de Barcelona para implantación del Plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las disposiciones de este Departamento sobre elaboración de los planes de estudios de Universidades, en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida, de la Universidad Politécnica de Barcelona, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan de estudios que ahora se aprueba deberán cursarlo los alumnos procedentes de planes experimentales de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Agrícola que superen el curso de adaptación, regulado por la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de septiembre).

Tercero.—Queda implantado el cuarto curso del citado Plan de estudios desde el curso académico 1977-78, y el quinto curso desde el año académico 1978-79.

Lo digo a V. I. para los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO

Plan de estudios del segundo ciclo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Lérida, de la Universidad Politécnica de Barcelona

ESPECIALIDAD DE FITOTECNIA

Cuarto curso

Fisiología vegetal.
Química agrícola.
Genética.
Electrotecnia y electrificación rural (cuatrimestre).
Botánica agrícola (cuatrimestre).
Fitotecnia general (cuatrimestre).
Hidráulica agrícola (cuatrimestre).
Idioma inglés.

Quinto curso

Mejora vegetal.
Entomología agrícola (cuatrimestre).
Economía de la Empresa (cuatrimestre).
Microbiología agrícola (cuatrimestre).
Patología vegetal (cuatrimestre).
Cultivos herbáceos (cuatrimestre).
Comercialización de productos agrícolas (cuatrimestre).
Divulgación agraria (cuatrimestre).
Proyectos (cuatrimestre).

27364 ORDEN de 30 de septiembre de 1977 sobre reconocimiento, clasificación e inscripción con el carácter de Fundación cultural privada de promoción, la denominada «Agape», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el meritado expediente, y Resultando que mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre de 1976, autorizada por el Notario de Madrid don José Antonio Somoza Sánchez, como sustituto legal de don José Luis Martínez Gil, y para su protocolo, se procedió a instituir, por don José María de Prada González, en nombre y como Presidente de Cáritas Española, y por don Jesús García de Valcárcel, una Fundación cultural privada, denominada «Agape», otorgándose la oportuna Carta Fundacional, comprensiva de los Estatutos de la Entidad; habiéndose solicitado por el Presidente de su Patronato el reconocimiento, clasificación e inscripción de la misma por parte de este Ministerio;

Resultando que el domicilio de la Fundación se ha fijado en la calle de San Bernardo, número 99, que es el de Cáritas Española. Su finalidad, conforme a lo previsto en el artículo 6.º de los Estatutos, tiene por objeto «el estudio y la investigación, la difusión de sus resultados y la promoción de actividades encaminadas a profundizar en la comunicación cristiana de bienes», relacionando entre otras las principales y fijando en el artículo 7.º las actividades a realizar. Su capital, constituido por la cantidad inicial de 1.500.000 pesetas, ha sido depositado a su nombre en el Banco Atlántico de Madrid. Y su representación y gobierno han sido encomendados a su primer Patronato, constituido por:

El Presidente de Cáritas Española, don José María de Prada González; don Jesús García de Valcárcel (con carácter vitalicio); dos Vocales Consejeros de Cáritas Española, don José María Segura Zurbano y don Esteban Ramírez Martínez; el Secretario general de Cáritas Española, don Luis González de Carbajal Santa Bárbara; don Antonio Ocaña Medina, que actuará como Secretario; de todos los cuales consta su aceptación al cargo, sus circunstancias y domicilios;

Resultando que, aparte de lo anteriormente expuesto, por la Fundación se ha presentado y consta unido al expediente el programa de actividades que se propone realizar para el primer bienio de su actividad, acompañado del correspondiente estudio económico y el presupuesto ordinario de ingresos y gastos del primer ejercicio económico, cifrado en 120.000 pesetas, por ambos conceptos;

Vistos el vigente Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, el artículo 137 de la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las demás disposiciones legales de concordante aplicación;

Considerando que, al dictado de lo prevenido en el artículo 103.4, del Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas, es de la competencia del Ministerio de Educación y Ciencia el reconocer, clasificar y disponer la inscripción de las Fundaciones de este carácter, cuya tutela le ha sido atribuida por el artículo 137 de la Ley General de Educación;

Considerando que la Carta Fundacional y los Estatutos de la Fundación, contenidos en la escritura pública de 29 de diciembre de 1976 anteriormente citada, reúnen los requisitos exigidos por el artículo 1.º del invocado Reglamento de 21 de julio de 1972 y las especificaciones determinadas en los 6.º y 7.º de su texto; habiendo quedado designado, constituido y regulado su Patronato, cuyos miembros han aceptado expresamente el desempeño de sus cargos;

Considerando que en cuanto al patrimonio inicial de la Institución, constituido por la cantidad de 1.500.000 pesetas, se encuentra depositado a su nombre en el oportuno establecimiento bancario, conforme a lo determinado por el artículo 26.3, del Reglamento de Fundaciones Culturales;

Considerando que como Fundación de promoción, cuyo carácter debe serle atribuido al dictado de lo prevenido en el artículo 4.º, 2 del precitado Reglamento, ha presentado para el primer bienio de su funcionamiento un programa de actuación, que aunque reducido, dentro de la limitada renta con que cuenta en principio la Entidad, se ha de estimar realizable y conforme con la enunciación de fines y medios relacionados en los Estatutos y del estudio económico que se realiza; habiéndose acompañado igualmente el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el primer ejercicio, que se estima correcto. Se da con todo ello cumplimiento a lo establecido en los artículos 22 y 84 del anterior precepto reglamentario;

Considerando que, a tenor de lo expuesto, y habiendo sido informado favorablemente este expediente por la Delegación Provincial del Ministerio, se puede estimar cumplidos todos los requisitos y trámites para que, con el informe previo de la Asesoría Jurídica del Departamento, preceptuado por el artículo 85.1, pueda ser clasificada e inscrita la mencionada Fundación;

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado sobre las Fundaciones culturales privadas y entidades análogas y previo el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1. Reconocer, clasificar e inscribir con el carácter de Fundación cultural privada de promoción la denominada «Agape», que ha sido instituida en Madrid por don José María de Prada González y don Jesús García de Valcárcel, interviniendo por sí, y el primero además como Presidente y en representación de Cáritas Española, mediante escritura pública de 29 de diciembre de 1976, ante el Notario de Madrid don José Antonio Somoza Sánchez, sustituto legal de don José Luis Martínez Gil, en la que se contienen la Carta Fundacional y los Estatutos.

2. Encomendar su representación y gobierno al primer Patronato designado, cuyos miembros han aceptado expresamente sus cargos, y constituido por:

Presidente: El de Cáritas Española, don José María de Prada González.

Vocales:

Consejeros de Cáritas Española: Don José María Segura Zurbano y don Esteban Ramírez Martínez.

Secretario general de Cáritas Española don Luis González de Carbajal Santa Bárbara.

Vocal vitalicio: Don Jesús García de Valcárcel.

Secretario: Don Antonio Ocaña Medina.

3. Aprobar el presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha sido formulado para el primer ejercicio económico y el programa de actuación y su estudio económico, que para un bienio se han presentado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

27365 ORDEN de 4 de octubre de 1977 por la que se hace pública la relación de los Profesores aprobados en el curso de especialización en Pedagogía terapéutica, convocado por Orden ministerial de 21 de junio de 1976 y celebrado en la provincia de Bilbao.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de octubre) se convocó la realización de un curso para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica en la provincia de Bilbao. Habiendo superado los aspirantes que se relacionan las fases teórica y práctica previstas en el punto 5.º de la convocatoria, procede dictar la oportuna Orden ministerial por la que se autoriza la expedición del oportuno título a los Profesores que han realizado el curso con suficiente aprovechamiento. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar aptos a los Profesores aprobados que se relacionan a continuación, los cuales han superado satisfactoriamente los períodos teórico y práctico y, además, han cumplido los requisitos previstos en la Orden ministerial de 21 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de octubre), que ha convocado el citado curso.

Segundo.—A los Profesores aprobados se les expedirá por el Ministerio de Educación y Ciencia el título de Profesor especial-